

# México

Misión Permanente de México ante los  
Organismos Internacionales en Ginebra



**OGE01719**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (CMTAP), y hace referencia a la obligación prevista en el Artículo 7 de la Convención, en relación a las medidas nacionales de implementación de la Convención y sobre la existencia total de minas antipersonal que están bajo jurisdicción o control de los Estados Parte.

Al respecto, la Misión Permanente de México presenta el informe elaborado por la Autoridad Nacional de México, correspondiente al cumplimiento del Artículo 7 de la CMTAP, anexo a la presente nota.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.



Ginebra, 30 de abril 2026.

**Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención  
sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción  
y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (CMTAP)**  
**G i n e b r a**

**PORTADA<sup>1</sup>**  
**DEL INFORME ANUAL PRESENTADO**  
**EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7**

**ESTADO [PARTE]:** MÉXICO

---

**PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME:**

de 01/01/2025 a 31/12/2025  
(*día/mes/año*) (*día/mes/año*)

De conformidad con las obligaciones de México como Estado parte de la Convención sobre la prohibición del uso, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (CMTAP), el Estado mexicano confirma que está en pleno cumplimiento de la CMTAP, ya que no fabrica, emplea, desarrolla, produce, adquiere, almacena, conserva o transfiere, de ninguna manera y bajo ningún concepto, minas terrestres antipersonal, o de cualquier tipo. El Estado mexicano reitera su compromiso ineludible con la prohibición de armas de efecto indiscriminado, el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario y la protección de la población civil.

<b>Modelo A: Medidas de aplicación a nivel nacional:</b> <input type="checkbox"/> modificado x sin modificaciones (último informe: 2024)	<b>Modelo F: Programas para la destrucción de minas antipersonal:</b> <input type="checkbox"/> modificado x sin modificaciones (último informe: 2024) <input type="checkbox"/> no se aplica
<b>Modelo B: Minas antipersonal en existencias:</b> <input type="checkbox"/> modificado x sin modificaciones (último informe: 2024) <input type="checkbox"/> no se aplica	<b>Modelo G: Minas antipersonal destruidas:</b> <input type="checkbox"/> modificado x sin modificaciones (último informe: 2024) <input type="checkbox"/> no se aplica
<b>Modelo C: Ubicación de zonas minadas:</b> <input type="checkbox"/> modificado x sin modificaciones (último informe: 2024) <input type="checkbox"/> no se aplica	<b>Modelo H: Características técnicas:</b> <input type="checkbox"/> modificado x sin modificaciones (último informe: 2024) <input type="checkbox"/> no se aplica
<b>Modelo D: Minas antipersonal retenidas</b>	<b>Modelo I: Medidas de advertencia:</b>

---

<sup>1</sup> Notas para el uso de la portada:

1. La portada se podrá utilizar como **complemento** para la presentación de los modelos detallados aprobados en las reuniones primera y segunda de los Estados Partes en los casos en que la información que se facilite en algunos de los modelos en un informe anual sea idéntica a la de informes anteriores; es decir que, cuando se utilice la portada, sólo será preciso presentar los modelos en que se facilita nueva información.
2. Se podrá utilizar la portada como **sustituto** para presentar los modelos detallados aprobados en las reuniones primera y segunda de los Estados Partes solamente si toda la información que va a figurar en un informe anual es idéntica a la de informes anteriores.
3. Si se indica en la portada que la información que se suministra en el caso de un modelo no será diferente a la del modelo del año anterior, se deberá indicar claramente la fecha de presentación del modelo previo.

<p style="text-align: center;"><b>o transferidas:</b></p> <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2024) <input type="checkbox"/> no se aplica	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2024) <input type="checkbox"/> no se aplica
<p><b>Modelo E: Situación de los programas para la conversión:</b></p> <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2024) <input type="checkbox"/> no se aplica	<p><b>Modelo J: Otras cuestiones pertinentes:</b></p> <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2024) <input type="checkbox"/> no se aplica